



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 512-2022-UNF/CO

Sullana, 14 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 153-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 10 de octubre de 2022; el Informe N° 206-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 11 de octubre de 2022; el Oficio N° 264-2022-UNF-VPIN de fecha 11 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022, aprobó el Reglamento y Bases del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2022-UNF/CO, de fecha 01 de agosto de 2022, se modificó los Cronogramas contenidos en las Bases y Reglamento del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 435-2022-UNF/CO, de fecha 01 de setiembre de 2022, se aprobó las Bases Integradas del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 511-2022-UNF/CO, de fecha 14 de octubre de 2022, se incorporó la Primera Disposición Complementaria en el Reglamento y Bases del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 153-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación: "(...) gestionar ante la Comisión Organizadora, la designación del comité mediante acto resolutorio, debiéndose tener en cuenta los requisitos prescritos en las bases del concurso, el cual será integrado por tres (03) miembros, proponiendo a sus integrantes. Asimismo, recomienda la designación de un miembro accesitario para salvaguardar el proceso, precisando que, el proceso de evaluación y selección se realizará del 06 al 21 de octubre del presente, considerando que la fase de sustentación de proyectos de investigación se realizará del 17 al 20 de octubre".

Que, con Informe N° 206-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación la propuesta presentada por la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación referente a la designación del comité mediante acto resolutorio, del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022, para su evaluación y de corresponder su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Oficio N° 264-2022-UNF-VPIN, de fecha 11 de octubre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del comité del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022, debiéndose tener en cuenta los requisitos prescritos en las bases del concurso, el cual será integrado por tres (03) miembros, proponiendo su conformación y la designación del integrante accesitario en atención a la Primera Disposición Complementaria incorporada, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Sustentación del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos	Código Investigador
Dra. Priscila Estelita Luján Vera Presidenta	Código Renacyt: P0080540
Dr. Harol Gutiérrez Peralta Secretario	Código Renacyt: P0042434
Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca. Miembro	Código Renacyt : P0014448
Dra. María Verónica Seminario Morales Accesitaria	Código Renacyt: P0048787

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

